



Id. Document: zQ90 Ln5C ukt7 c0Bd taDn SRaS Aw8=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

N. Eixida N. Salida	00128-2024-048389	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
D a t a Fecha	26/02/2024	CONSORCIO PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA
Expedient Expediente	E-01909-2024-000022-00	AV/ CORTS VALENCIANES, 6 46015, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Servici Servicio	SERV.TURISMO E INTERNACI.	
Secció Sección		
ASSUMPTE ASUNTO	ACUERDO	

Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, se ha acordado:

"HECHOS

Primero. En el Presupuesto municipal de 2024 figura la aplicación presupuestaria AK740 43200 74000 dotada con un importe de 500.000 € destinada a financiar la transferencia de capital del Ayuntamiento de València al Palacio de Congresos de València.

Segundo. Mediante escrito del responsable del Palacio de Congresos de València, que se da por reproducido, se indica que el destino específico de la transferencia de capital es para inversiones concretas de sostenibilidad, digitalización, innovación y ciberseguridad, conforme se detalla en dicho escrito, haciendo un desglose de las mismas por importe de 500.000 €.

El detalle es el siguiente:

'AISLAMIENTO DE CONDUCTOS Y TUBERÍAS DE CLIMATIZACIÓN'.

Este punto ya se abordó en anteriores planes de inversión. Supone la sustitución paulatina del aislamiento de las tuberías de agua para climatización. Un deficiente aislamiento provoca un aumento importante de la energía dedicada a la producción de agua fría o caliente para la climatización de PCV. El aislamiento ha de estar en perfectas condiciones, no bajando nunca de los espesores marcados por el RITE. Un mal aislamiento además puede provocar condensaciones internas en los circuitos de agua fría, con futuras corrosiones de la tubería.

La sustitución del aislamiento dejará a la vista provisionalmente a la tubería de hierro, momento en el que se comprobará el correcto estado de ésta, verificando que está libre de fugas, saneando y pintando las posibles corrosiones. En caso de detectarse fugas, se procedería a cortar y sustituir los tramos defectuosos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA SERVICIO TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	26/02/2024	ACCVCA-120	11265834623441291506 8695711994948555041



Id. Document: zQ90 Ln5C ukt7 c0Bd taDn SRaS Aw8=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

Por ello plantearía una previsión de asignación presupuestaria anual para subsanarlas paulatinamente, en una totalidad de no más de 5 años. Por ello, para este segundo año, se propone una inversión de **50.000 €** para este concepto.

Se trata de una intervención NECESARIA para garantizar el correcto funcionamiento de la climatización, además de conseguir un ahorro de energía y un aumento de la vida útil de la tubería.

'RENOVACIÓN DE PUERTAS DE MADERA RF'.

Se han ido renovando paulatinamente las puertas de madera existentes, dado que tienen 25 años y han perdido capacidad de resistencia al fuego, además de estar dañadas por el uso y presentar un aspecto que puede dar una mala imagen del edificio.

Se considera necesario realizar una tercera renovación de estas puertas, cumpliendo con el Plan plurianual de inversiones.

La inversión prevista es de **75.000 €**.

'RENOVACIÓN EXTRACTORES SEGÚN PPT'.

Los extractores de aire instalados en el edificio cumplen una función de confort y también aseguran el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a renovación de aire como local de pública concurrencia.

Se considera necesario realizar una primer renovación de estos equipos, cumpliendo con el Plan plurianual de inversiones.

La inversión prevista es de **18.000 €**.

'SUSTITUCIÓN DE UNIDADES TERMINALES DE AGUA DEL TIPO FAN-COIL'.

El Palacio dispone, según el esquema de funcionamiento, de unos 50 fancoils, muchos de ellos sin uso o con poco uso, y otros con mayor índice de utilización. Recomendamos cambiar a cinco años vista todas las unidades.

En una segunda etapa, proponemos cambiar los climatizadores AHU21 a AHU26 y AHU34 a AHU36. Se prevé que el coste de esta intervención ascienda a **70.000 €**.

Consideramos necesaria esta intervención por ser equipos obsoletos con muy mala eficiencia energética. Siendo importante sustituirlos para un mejor servicio a los clientes y un ahorro energético considerable.

'ANALIZADORES DE REDES ELÉCTRICAS. APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE SU INFORMACIÓN'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA SERVICIO TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	26/02/2024	ACCVCA-120	11265834623441291506 8695711994948555041



Existen múltiples dependencias en el Palacio con receptores eléctricos fijos y variables según la actividad. Estas instalaciones se alimentan mediante cuadros eléctricos que proporcionan la maniobra y protección de las mismas.

Con el fin de verificar el correcto funcionamiento de estos cuadros eléctricos y sus instalaciones, es necesario disponer de analizadores de redes que nos proporcionen datos sobre el estado y consumo eléctrico de cada equipo o instalación. Estos datos, respecto al tiempo de utilización, nos proporcionan una información muy valiosa para comprobar el óptimo funcionamiento y las variaciones de consumos según la actividad en el edificio en cada momento.

Ya disponemos de analizadores instalados en algunos cuadros eléctricos. Pero necesitamos completar la instalación con más analizadores en espacios del PCV que tienen un interés relevante. Además, es necesario recopilar toda la información de los analizadores y procesarla con un equipamiento y una aplicación informática que nos permita realizar informes e históricos de todos los analizadores, comparando con la actividad del edificio.

No se trata de una actuación crítica, pero sí que influirá en la gestión de todos los consumos eléctricos del edificio, permitiendo optimizar los consumos eléctricos y prever posibles averías, con lo que aumentamos la fiabilidad del servicio de las instalaciones eléctricas.

La inversión estimada es de **55.000 €**.

'SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (S.A.I.) REDUNDANTE, PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MÁS IMPORTANTE'.

Con el fin de garantizar el suministro eléctrico para las instalaciones más importantes del edificio y para aumentar la fiabilidad de dicho suministro a nuestros clientes, el Palacio dispone de un SAI de 60 KVA que, en caso de corte del suministro eléctrico, automáticamente conmuta al SAI para continuar con el suministro sin cortes.

Pero, hemos tenido la experiencia de una avería en el SAI existente y esto puede ser muy arriesgado tanto para el funcionamiento interno del edificio, como para los servicios utilizados por los clientes.

Por lo tanto, se propone la adquisición de un nuevo SAI que funcionaría con el existente y serviría de backup en caso de avería del SAI existente.

La inversión estimada es de **33.000 €**.

'HABILITACIÓN DE ALMACENES'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA SERVICIO TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	26/02/2024	ACCVCA-120	11265834623441291506 8695711994948555041



Para mejorar el almacenamiento en el sótano y facilitar el acceso de equipamientos y mercancías desde el sótano hasta las zonas de montaje del edificio, es necesario instalar un montacargas con parada en el sótano y en los muelles de la planta baja. También se adecuaría las instalaciones eléctricas, contra incendios y de megafonía para cumplir la normativa vigente.

El coste estimado de esta intervención sería de **149.000 €**.

'CIBERSEGURIDAD'.

Mejorar el equipamiento informático, en cuanto software y hardware, para incrementar la seguridad de los programas y aplicaciones utilizados en el palacio, así como para prevenir cualquier ataque exterior.

Debido al elevado coste y a la continua evolución de las amenazas informáticas, planteamos una inversión plurianual, siendo la cantidad reservada para 2024 de **50.000 €**.

Tercero. Mediante moción de la concejala delegada de Turismo se propone el inicio de los trámites oportunos para ejecutar la transferencia de capital a favor de la entidad pública empresarial local Palacio de Congresos de València por importe de 500.000 € para las inversiones detalladas en el apartado anterior.

Cuarto. Obra en las actuaciones administrativas certificación del acuerdo del Consejo de Administración del Palacio de Congresos de fecha 23 de octubre d 2023 en el que consta la aprobación de la propuesta de inversiones, así como informe de la Jefatura del Servicio para que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo de aprobación de la autorización y disposición del gasto por importe de 500.000 € previa fiscalización del órgano interventor.

Quinto. Por parte de la Intervención General Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 30.3ª.b) de las de Ejecución del Presupuesto municipal 2024 establece que para poder ejecutar las transferencias de capital a entes dependientes del Ayuntamiento los correspondientes centros gestores incoarán un expediente para recabar, previa su fiscalización, el acuerdo de autorización y disposición del gasto.

El reconocimiento de la obligación requerirá que el ente receptor acredite la existencia de contrato formalizado, así como la acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.

Segundo. Los artículos 213 a 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA SERVICIO TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	26/02/2024	ACCVCA-120	11265834623441291506 8695711994948555041



Id. Document: zQ90 Ln5C ukt7 c0Bd taDn SRaS Aw8=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local exigen la previa fiscalización de la Intervención General Municipal de las propuestas de actos administrativos de las que se deriven obligaciones de contenido económico.

Tercero. De conformidad con el artículo 127.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, le corresponde a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica y autorizar y disponer gastos en materia de su competencia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Autorizar y disponer un gasto por importe de 500.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria AK740 43200 74000 conceptuada 'A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL' del vigente Presupuesto municipal, según expediente contable GASTOS/2024/0000028812, documento n.º 300001134, en concepto de transferencia de capital a la entidad pública empresarial local Palacio de Congresos de València, NIF P9690009G, para inversiones de sostenibilidad, digitalización, innovación y ciberseguridad, conforme se detalla en el apartado segundo de los hechos del presente acuerdo."

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:	Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:
a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació. Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.	a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.	b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.
Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.	Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es .	Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es .
---	--

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, P.D. JEFA SERVICIO TURISMO (POR DELEGACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024)	MARIA JOSE VIVO ALOS	26/02/2024	ACCVCA-120	11265834623441291506 8695711994948555041